

**BUENOS AIRES, 03 FEBRERO 2014**

**VISTO**, La Ley de Educación Superior 24.521, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 que aprueba el Reglamento de Concursos Docentes, el Expediente N° 1/013/12, Resoluciones CS N° 108/11, CS N° 005/12, la Resolución N° 412/13 del Consejo Departamental de Artes Dramáticas; y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley de Educación Superior el ingreso a la carrera académica en las Universidades Nacionales se realizará mediante concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, a fin de garantizar procedimientos imparciales para el acceso a la planta docente ordinaria de las instituciones de enseñanza superior.

Que, en consonancia con la Ley de Educación Superior, el Estatuto del IUNA establece que la realización de concursos constituye un derecho de los docentes y un objetivo de la universidad que permite garantizar la excelencia académica y su vínculo con el desarrollo de la investigación y la extensión como actividades fundamentales para promover la renovación y el dinamismo de la actividad educativa.

Que mediante la Resolución CS N° 108/11 se aprobó el llamado a concurso docente de la asignatura ACTUACIÓN I (Complemento Cátedra Cappa) y se llevaron a cabo las distintas instancias de sustanciación del concurso docente para la provisión de un cargo de Ayudante de Primera, con dedicación simple, para la asignatura ACTUACIÓN I (Complemento Cátedra Cappa) del Departamento de Artes Dramáticas, de acuerdo al Reglamento de Concursos vigente.

Que el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes, sin que se registraran impugnaciones.

Que de conformidad con el artículo N° 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental que se expidió favorablemente en relación al dictamen del jurado.

Que el Servicio Jurídico Permanente mediante el Dictamen SAJL N° 0057/13 manifestó que el concurso docente ha sido sustanciado y se tramitó en correspondencia con las normas reglamentarias previstas y por ello no tiene observaciones que efectuar.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado el expediente y recomienda por unanimidad aprobar el dictamen.

**Por ello**, conforme lo establecido en los artículos 29° y 51° de la Ley 24.521, el artículo 60° del Estatuto del IUNA y el artículo 47°, inciso a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente (Ordenanza IUNA N° 0012/09),

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el dictamen y el orden de mérito emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura ACTUACIÓN I (Complemento Cátedra Cappa) del Departamento de Artes Dramáticas.

**ARTÍCULO 2°:** Designar al Sr. GULLUNI, Sergio Aníbal, DNI 28.863.902, como Ayudante de Primera, dedicación simple, de la asignatura ACTUACIÓN I (Complemento Cátedra Cappa) del Departamento de Artes Dramáticas.

**ARTÍCULO 3º:** Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas. Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a todas las Secretarías del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0002**